

DIÁLOGO SOCIAL CASTILLA Y LEÓN
AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS
TRABAJADORAS DESEMPLEADAS
PIE 2021
PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO



Castilla
y León



AYUDAS DIRECTAS A TRABAJADORES PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO PIE 2021

Este programa pionero en España, surge en Castilla y León, como fruto del Diálogo Social para dar una oportunidad de empleo y garantizar la protección social a las personas trabajadoras de nuestra Comunidad Autónoma, que han perdido su puesto de trabajo y se encuentran sin ningún tipo de prestación o subsidio. El presupuesto para esta ayuda es de 5,5 millones.

Convocar la ayuda económica destinada al Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) que se desarrolla en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, dirigido a los siguientes colectivos para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral, para el año 2021.

¿Qué requisitos generales debo cumplir?

- Inscripción ininterrumpida de tres meses como demandante de empleo. No se considerará ininterrumpida si el periodo trabajador es igual o inferior a 45 días.
- No haber sido beneficiario del Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) en sus anteriores convocatorias.
- No ser beneficiario de ningún tipo de prestación o subsidio de desempleo, renta agraria, renta activa de inserción o renta garantizada de ciudadanía, u otras destinadas a la misma finalidad.
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, en cómputo mensual, superiores al 75% Salario Mínimo Interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.
- Dentro de la misma unidad familiar no podrá existir más de un beneficiario de forma simultánea, salvo excepciones.
- Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León desde el 1 de enero de 2019, como mínimo.

Personas trabajadoras desempleadas beneficiarias de la ayuda

1. Haber agotado el PREPARA en alguna de sus convocatorias denominadas XII, XIII o XIV.
2. Haber agotado el PAE – Programa de Activación para el Empleo.
3. Haber agotado la ayuda económica por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
4. Haber extinguido por agotamiento la ayuda económica SED – Subsidio extraordinario por desempleo.
5. Las personas trabajadoras desempleadas de 52 años o más:
 - Haber agotado prestación o subsidio por desempleo desde el 1 de enero de 2010.
 - No reunir los requisitos para percibir el subsidio para mayores de 52 años.

AYUDAS DIRECTAS A TRABAJADORES PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO PIE 2021

6. Personas trabajadoras despedidas o con contratos rescindidos en el periodo entre el 22 de junio y el 31 de diciembre de 2020
 - Haber cotizado entre 90 y 179 días
 - No tener derecho a subsidio por no tener cargas familiares
7. Trabajadores autónomos con cotización inferior a 360 días en el periodo entre el 22 de junio y el 31 de diciembre de 2020
 - Haber cotizado entre 90 y menos de 360 días por cese de actividad
8. Personas trabajadoras desempleadas empleadas de hogar con contratos rescindidos en el periodo entre el 22 de junio y el 31 de diciembre de 2020
 - Haber cotizado al menos 90 días a tiempo completo
9. Personas trabajadoras desempleadas que han agotado prestación o subsidio en el periodo entre el 22 de junio y el 31 de diciembre de 2020

Cuantía:

- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica de 451,9 euros por mes, o la parte proporcional por periodos inferiores
- La ayuda económica tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses dependiendo del colectivo y tiempo de cotización.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 25 de junio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

Lugar y forma de presentación:

En la Oficina del ECYL que a cada solicitante le corresponda y demás Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León

Por medios electrónicos a través de la página web (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)

Información completa en BOCYL de 24 de junio de 2021



@UGTCyL



<https://www.ugtcyl.es>



<https://www.facebook.com/UGT.Castilla.y.Leon>